

Valencia a 15 de Mayo de 1802. D. Juan de Sepulveda
N.º de despachos de oficio quatro mil
SELO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.



Senores de la Junta de Gobierno.

Pero Salero, Josef Lopez, Vicente Moreno, Vicente Perez, y
Fulgencio Lopez, vecinos de esta villa, y Alguaciles ordinarios
del Turgado, Ante V. S. con respeto. Dicen: Que desde el mo-
mento en q. se empezo a poner en movim.º las cosas oportunas
para la defensa de la Patria, y causa comun, se emplearon los
Exponentes sin perdonar fatiga, en hacer, y executar las or-
denes de la Justicia, y Junta de Gobierno, sin arbitrio ninguno
para ocuparse en otros destinos q. les pudiesen rendir diaria-
mente su sustento, y el de sus respectib.º familiares, de suerte q.
se ven en los mayores, y mas apretados apuros, y expuestos a
perecer a los fillos del hambre, por q. los salarios consignados
no son suficientes para cubrir el importe del calzado q. se
consume en la presente época. En este conflicto acuden los q.
Dicen a la notoria justificacion de V. S. para q. se les consigne
por el concepto de alimentos de el fondo q. se estime por conveni-
to la cantidad q. se surge de precisa necesidad; y por lo tan-
to =

Suplican se dignen admitir esta reverente representacion, en
lo q. guardarian Justicia, y harian merced a los represen-
tantes, y por lo tanto pediran al Todo Poderoso prospere

